



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, Estado de México, abril 27 de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

## BOLETÍN JURÍDICO No. 23/2016

### CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Protocolo de Actuación Policial con perspectiva de Género para casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”  Sección Quinta 22 de abril de 2016

### **01. Protocolo de Actuación Policial con perspectiva de Género para casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México.**

El objetivo es establecer lineamientos claros y precisos en los procedimientos que regirán la actuación de los policías de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, para contribuir a una prevención y atención de la violencia de género.

Ante casos de violencia de género contra las mujeres, la actuación de los policías de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, deberá apegarse a los principios siguientes:

- Legalidad.
- Objetividad.
- Eficiencia.
- Profesionalismo.
- Honradez.
- Respeto a los Derechos Humanos.
- No-discriminación.
- Prontitud.
- Perspectiva de género.
- Confidencialidad.

**Nota.** El Protocolo de mérito puede consultarse en la página de internet:  
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/abr225.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Jefe “B” de Proyecto  
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos  
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia  
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva  
Autorizó